



C. JAZMIN ESPARZA
PRESENTE:

Por medio del presente reciba un cordial saludo, de igual forma le doy contestación a su solicitud de información con número de folio **01234421** de fecha 25 de mayo de 2021 en la cual solicita diversa información, mismo que lo hago en los siguientes términos:

Con fundamento en los artículos 1, 6, 48 fracción II y III, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, es que se le hace de su conocimiento lo siguiente:

1. En relación a la primera pregunta le comento que la Coordinación de Informática cuenta con información referente al ámbito de la administración municipal, su infraestructura y proyectos informáticos, pero no relacionada con particulares y ciudadanía. Sin embargo le proporciono la información referente al proyecto de internet en tu comunidad que fue realizado por la Administración Municipal, el cual consta de 37 puntos entre los que se encuentran comunidades y colonias del Municipio de Purísima del Rincón, de los cuales un punto cuenta con celda solar.
2. Una vez analizada la información peticionada, se ha llegado a la conclusión de que es notoria la incompetencia por parte del Municipio de Purísima del Rincón, debido a que el municipio no está facultado para generar este tipo de información, por lo que dicha solicitud es materia fuera de su competencia, ya que este municipio no puede contar con información que sea generada por otros municipios, ni de otros poderes o entes de gobierno, ya que cada municipio está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, conforme a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; por lo que es deber orientar al solicitante a la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo, a fin de que sea entregada la información requerida, debido a que la Secretaría de Salud es quien genera la información, lo anterior conforme a los artículos 89 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.
3. La dirección de Servicios Públicos Municipales hace uso de energía renovable para alumbrado público con la instalación de luminarias con paneles solares, representando el 4.59% del total de luminarias instaladas.



Por parte del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Purísima del Rincón, Gto., se tienen operando 29 pozos para el abastecimiento de agua potable para la población, y el 100% de los pozos se tienen equipos de bombeo y electromecánicos que en conjunto cumplen con el factor de potencia requerido por CFE para obtener bonificación en el recibo de energía eléctrica consumida y así se ahorra la energía reactiva de la línea de CFE.

En la PTAR metropolitana (SITRATA) se cuenta con equipos de cogeneración de energía eléctrica por medio de biogás con lo cual se ahorra el 45% de la energía necesaria para operar la PTAR.

En las oficinas administrativas se trabaja en un proyecto para la utilización de la energía solar por medio de paneles solares, para utilizar las energías limpias o renovables.

La información contenida en el presente oficio le será enviado al correo electrónico siguiente: jazminesp71@gmail.com

Sin más por el momento, me despido y quedo a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

ATENTAMENTE

"Nuestra grandeza es su gente"

PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO. A 01 DE JUNIO DE 2021



LIC. NANCY JAZMIN TOLEDO ROJAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA